

RECONQUISTA, 22 DIC 2020

MENSAJE N° 057

Al Presidente
Honorable Concejo Municipal
Abog. EDUARDO PAOLETTI
Su Despacho

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA	
ENTRÓ: 22/12/20	Hora: 8:00
Expte: 0758/20	Firma: [Firma]
SALIO: _____	
GIRADO A:	

Por la presente elevamos a Usted y a los demás miembros de ese Honorable Cuerpo, Proyecto de Ordenanza correspondiente a la aceptación de donación de calle pública correspondiente a Loteo propiedad del Sr. Raúl Enrique Buyatti, a los efectos de cumplimentar lo establecido en la Ordenanza N°4027/98 - Plan de Ordenamiento Urbano -.

Atentamente.

ARQ. FERNANDO R. BLANCO
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Reconquista



Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista

VISTO:

El Acta de donación, a favor de la Municipalidad de Reconquista, de dos lotes con destino a Calle Pública, correspondiente a **Loteo** propiedad del Sr. Raúl Enrique Buyatti; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Plan de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Reconquista, Ordenanza N°4027/98, en la Sección 8 – Normas Generales para la subdivisión de la tierra -, Art. 8.10, se establece la obligatoriedad de ceder al municipio las áreas destinadas a calles públicas en subdivisiones y loteo, de manera que exista interconexión urbana;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°

Artículo 1º).- ACEPTASE la donación con destino a Calle Pública, efectuado por el Sr. Raúl Enrique BUYATTI, D.N.I. N° 6.341.106. quien es propietario de dos fracciones de terreno identificados con P.I. N° 03-20-00 511456/0011 y P.I. N° 03-20-00 511456/0014, ubicado en la zona urbana de la Ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe e inscriptos en el Registro General de la Propiedad bajo en Tomo 171 Par, Folio 601, N° 28.351, Año 1987. Manifiesta que: siendo propósito del suscripto la división de los inmuebles mencionados, generando dos lotes destinado para prolongación de calle de uso público, designado según plano de mensura que se adjunta como Lote 9 y Lote 19, por la presente ofrece en DONACIÓN a la Municipalidad de Reconquista con destino a **CALLE PUBLICA: el Lote 9**, con una superficie de Mil Ciento Treinta y Un Metros Cuadrados con Cuarenta y Siete Centímetros Cuadrados **(1.131,47 m2)** y **Lote 19**, con una superficie de Mil Doscientos Cincuenta y Dos Metros Cuadrados con Cuarenta y Ocho Centímetros Cuadrados **(1.252,48 m2)**, **haciendo una superficie total a donar de Dos Mil Trescientos Ochenta y Tres metros cuadrados con Noventa y Cinco Centímetros cuadrados (2.383,95 m2)** de acuerdo al plano de mensura para modificación de estado parcelario: División, practicado por el agrimensor Jorge BELTRAMINO, inscripto en el Colegio de Agrimensores bajo el N° 1-0237-7. Todo, sobre datos que se detallan en el Acta de Donación, con certificación de firma por Dr. Marino G. Celli, Secretario del Poder Judicial, a los Veintiun (21) días del mes de Diciembre del año Dos mil



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”
“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

Veinte, en la ciudad de Reconquista, Santa Fe, que en copia se agrega formando parte del presente como Anexo I y Plano de mensura para modificación de estado parcelario: División, como Anexo II.

Artículo 2º).- La donación precedente se efectúa a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en Ordenanza N°4027/98.-

Artículo 3º).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.



ARQ. FERNANDO R. BLANCO
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Reconquista